

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 764

Número de Repertorio: 4130

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, en el Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES con el número de inscripción 764 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	ACREEDOR HIPOTECARIO
0926787169	VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA	DEUDOR HIPOTECARIO
1312617895	ZAMBRANO BASURTO JESUS GABRIEL	DEUDOR HIPOTECARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2231110000	30750	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Libro: HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Acto: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Fecha inscripción: sábado, 28 agosto 2021

Fecha generación: lunes, 30 agosto 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2021	13	08	05	P01802
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

**QUE OTORGA RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA A FAVOR
DE VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSSENIA Y ZAMBRANO
BASURTO JESUS GABRIEL**



CUANTÍA: USDS 12.988.80

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA
VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSSENIA Y ZAMBRANO BASURTO
JESUS GABRIEL A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".**

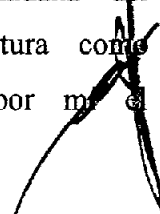
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veinte (20) de Agosto del año dos mil veintiuno (2.021), ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen las siguientes personas: **UNO.-** La señora **RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía

número uno, tres, cero, tres, seis, siete, siete, tres, ocho, guion siete (130367738-7), por sus propios derechos, para efecto de notificación Dirección: Calle P13 y avenida P6 de la ciudadela Pradera, Manta. Teléfono: 0980419558, Correo electrónico: s/c; **DOS.-** Los conyugues **VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA Y ZAMBRANO BASURTO JESUS GABRIEL**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero, nueve, dos, seis, siete, ocho, siete, uno, seis, guion nueve (092678716-9) y uno, tres, uno, dos, seis, uno, siete, ocho, nueve, guion cinco (131261789-5), por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, para efecto de notificación Dirección: Ciudadela Costa Azul manzana L, Manta. Teléfono: 0994078505, Correo electrónico: ffvessy_5@hotmail.com,; y, **TRES.-** La Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, nueve, siete, cinco, dos, cuatro, guion seis (131097524-6), **en su calidad de APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, según consta del documento que se adjunta como habilitante, para efecto de notificación Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el

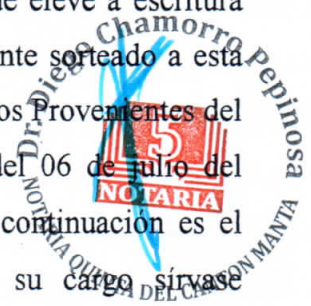




Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, debidamente sorteado a esta notaria mediante Acta de Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, signada con el N° 202113SCP00444, del 06 de julio del 2021, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sirvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** La señora **RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de 62 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación bienes raíces, domiciliada en la calle P13 y avenida P6 de la ciudadela Pradera, parroquia Los Esteros, cantón Manta, Provincia Manabí, con número de teléfono 0980419558, a quien en adelante se les denominará como la “**PARTE VENDEDORA**” y, **B)** Los conyugues **VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSSENIA Y ZAMBRANO BASURTO JESUS GABRIEL**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal entre ellos formada, ecuatorianos, de 31 y 30 años de edad respectivamente, de estado civil casados entre sí, de profesión ingeniera en contabilidad y auditoría. CPA y ocupación bachiller, domiciliados en la ciudadela Costa Azul manzana L, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 0994078505 y dirección electrónica ffyessy_5@hotmail.com, quien en adelante se les



denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La "PARTE VENDEDORA", es propietario de un inmueble consistente en un terreno signado con el lote número 10 de la manzana A-5, ubicado en la lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, adquirido mediante escritura de compraventa a los cónyuges Bravo Bravo Jaime Silverio y Mera Cuenca Rosa Matilde, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta con fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinte e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dieciocho de diciembre del dos mil veinte, con los siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 10,00m Avenida Uno. **ATRAS:** 10,00m lote número 11. **DERECHO:** 16,00m calle principal. **IZQUIERDO:** 16,00m lote número 9. El inmueble tiene **UNA SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00M2).** **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los conyugues **VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA Y ZAMBRANO BASURTO JESUS GABRIEL**, el inmueble descrito anteriormente consistente en un terreno signado con el lote número 10 de la manzana A-5, ubicado en la lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, con los siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 10,00m Avenida Uno. **ATRAS:** 10,00m lote número 11. **DERECHO:** 16,00m calle principal. **IZQUIERDO:** 16,00m lote número 9. El inmueble tiene **UNA SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00M2).** **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD)**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

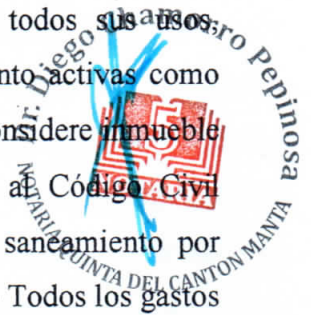
12.988.80) que serán cancelados mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos

que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**

DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos,

con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN**



DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

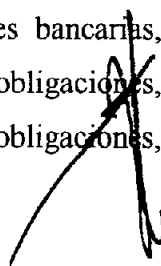
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la escritura. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la señorita, **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA**, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderado especial, parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS**; b) Y por otra parte los conyuges **VELIZ INTRIAGO GISELLA Y ZAMBRANO BASURTO JESUS GABRIEL**, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de profesión ingeniera en contabilidad y auditoría. CPA y ocupación bachiller, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal entre ellos formada, domiciliados en la ciudadela Costa Azul manzana L, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, a quien en lo posterior se le denominará **La Parte Deudora**; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo de transito por la ciudad de Manta y Manta quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.** – a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La señora **VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA** en su calidad de afiliada del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un terreno signado con el lote número 10 de la manzana A-5, ubicado en la lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de este contrato, por compra a la señora **RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,

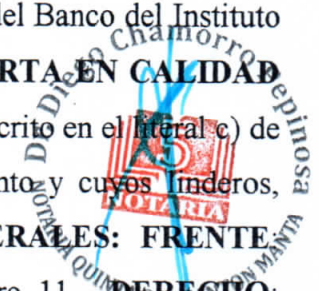




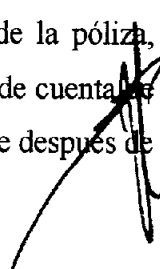
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** 10,00m Avenida Uno. **ATRAS:** 10,00m lote número 11. **DERECHO:** 16,00m calle principal. **IZQUIERDO:** 16,00m lote número 9. El inmueble tiene **UNA SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00M2)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y



cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de





aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA

PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por

la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón IJA

PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro

Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento

crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de

crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás

activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA

declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro,

lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador,

eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a

dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado

para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades

competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras

instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA

PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier

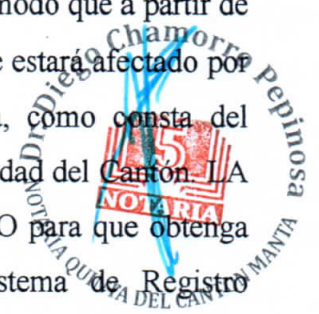
responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del

inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**

IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de

la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y

demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,



son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.

DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abg. Dolores Del Rocio Cuzco Torres, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion ciento treinta y seis (13-1993-136) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Ing. Silvia Katherine Solorzano García
c.c. 131097524-6

APODERADA ESPECIAL DEL BIESS


f) Sra. Rodríguez Reina Hazel Romelia
c.c. 130367738-7




f) Sra. Veliz Intriago Gisella Yessenia
c.c. 092678716-9

f) Sr. Zambrano Basurto Jesus Gabriel
c.c. 131261789-5


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 219-613-82699



219-613-82699

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación


Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COLECCIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA N. 131097524-6

APELLIDOS Y NOMBRES: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 CHONE
 CHONE
 FECHA DE EMISIÓN: 1997-11-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA



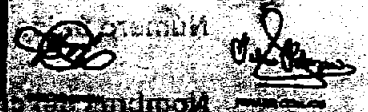
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ING. ADM EMPRESAS E13431242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO 2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-01




OTRO DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 CANTÓN: CHONE
 PARROQUIA: CHONE

USUARIO: 0042 FEMENINO
 N. 1310975246


SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta a 20 AGO 2021

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



INFORMACIÓN
 ...



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312617895

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO BASURTO JESUS GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2019

Nombres del padre: ZAMBRANO PINARGOTE JOSE GRISMALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BASURTO BARBARA OFELIA

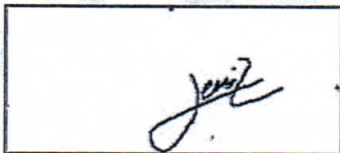
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-613-82686



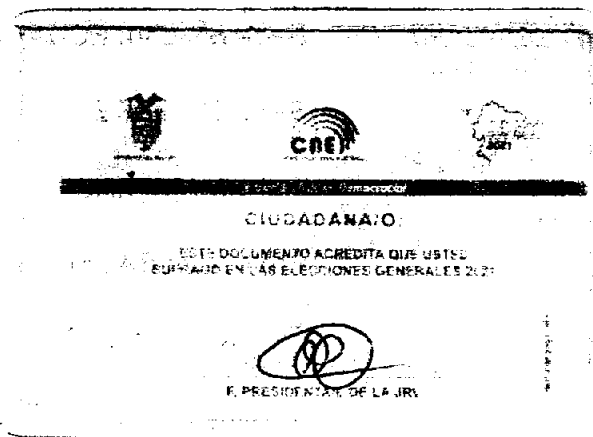
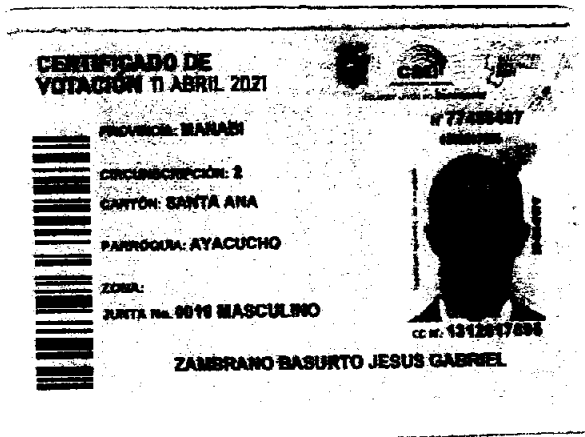
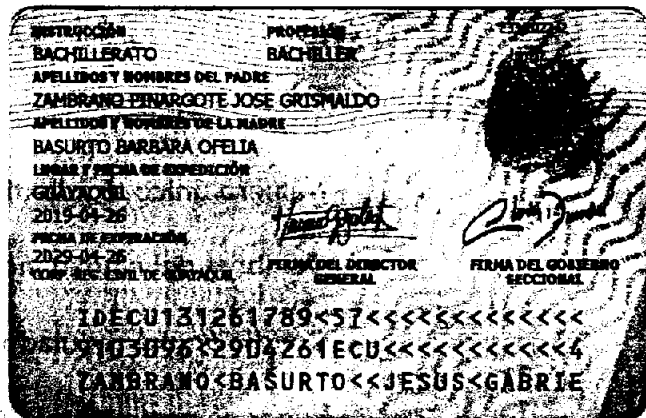
216-613-82686

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Just

1312617895

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 0. AGO 2021

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0926787169

Nombres del ciudadano: VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONT.AUDITO.CPA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO BASURTO JESUS GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2019

Nombres del padre: VELIZ DOMO JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO FARIAS KLEINNER DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 215-613-82663



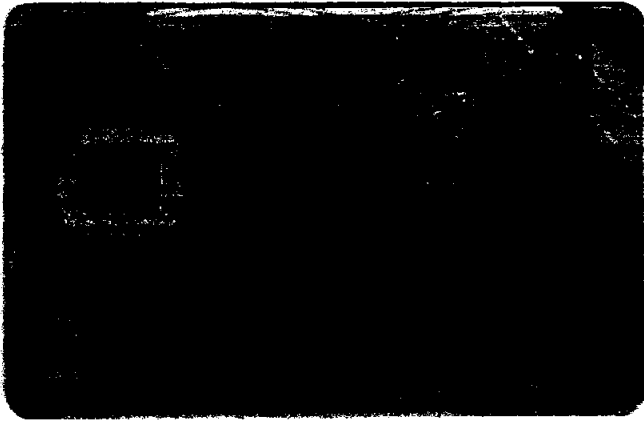
215-613-82663

Ing. Fernando Alvear C.

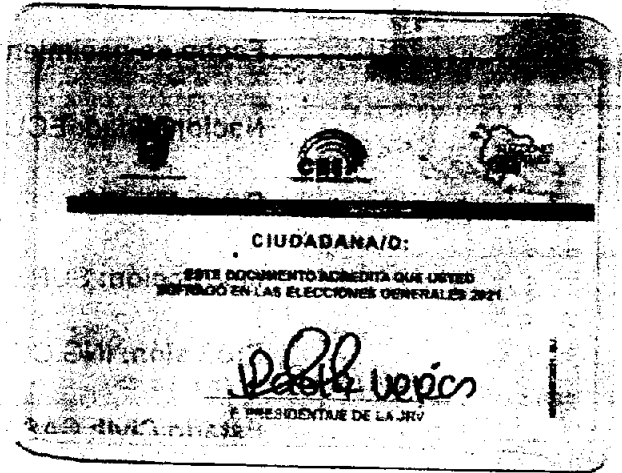
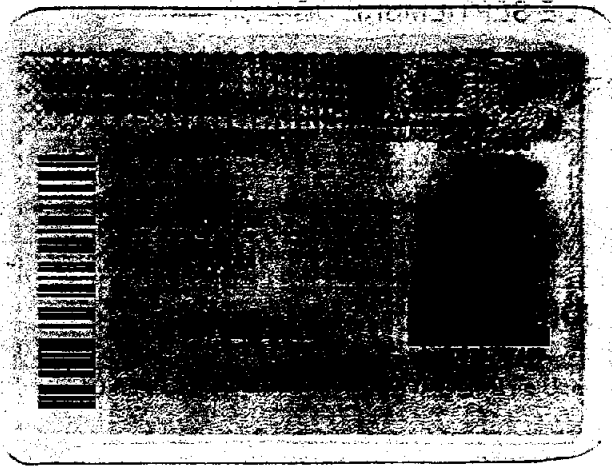
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





RA... AUS... AUS... SOGA...



Chamorro

0926787169

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 20 AGO 2021

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303677387

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIENES RAICES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ LEOPOLDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REINA HERLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 212-613-82754



212-613-82754

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CONDICIONES DE SUFRAGIO DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 7
CANTON MANTA
PARROQUIA LOS ESTEROS
ZONA 4
JUNTA 0005 FEMENINO

CC: 1303677387

RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Handwritten signature: Hazel Rodríguez R.]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 20 AGO 2021

[Signature]

Dr. Diego Chamorro Pentona
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



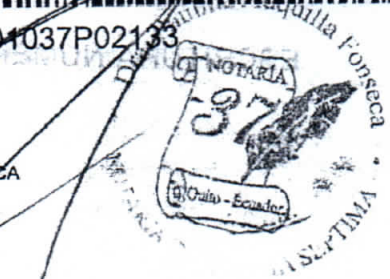


Factura: 002-003-000046759

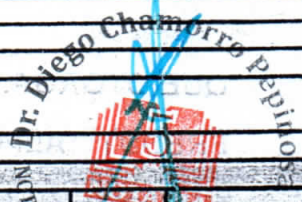


20211701037P02133

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20211701037P02133					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MAYO DEL 2021, (16:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTEA DEL	FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701037P02133
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021, (16:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20211701037P02133

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.G.

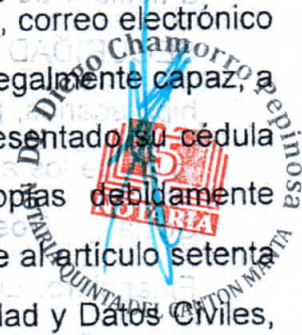
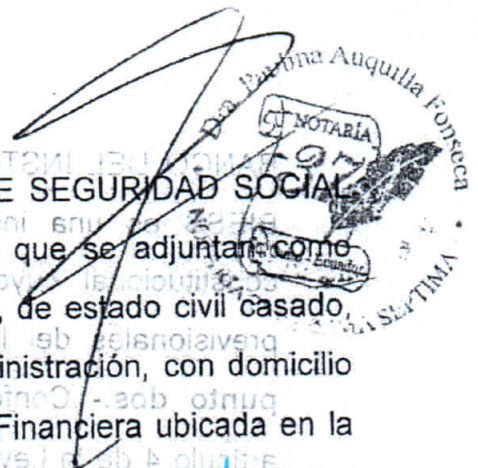
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad para contratar, obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el Mgs. **FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General Encargado del

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador



Notaría Trigésima Séptima

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizada y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en su calidad de Gerente General, Encargado, del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- El



Notaría Trigésima Séptima

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **Dos punto dos.-** Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Dos punto tres.-** En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones:* 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, [hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." **Dos punto cuatro.-** El artículo 379 ibídem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*"; **Dos punto cinco.-** El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades:* a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y

Notaría Trigésima Séptima

Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes;

Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social. " Dos punto seis.- La Ingeniera SILVIA

KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs.

Freddy Alfonso Monge Muñoz, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la jurisdicción de las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente:

Tres punto uno.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. **Tres**

punto dos.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de

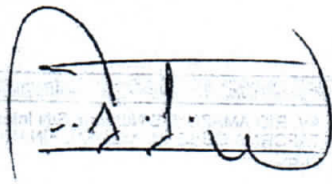
Notaría Trigésima Séptima


mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **Tres punto tres.-** Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Adicionalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional número uno dos



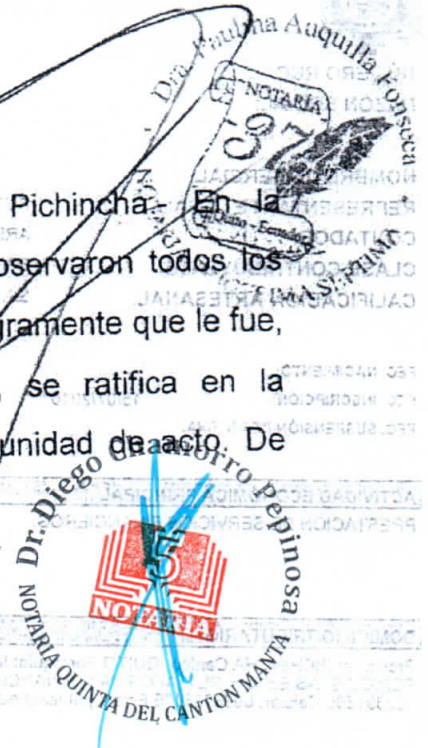
Notaría Trigésima Séptima

En la
cinco uno dos del Colegio de Abogados de Pichincha. En la
celebración de la presente escritura pública se observaron todos los
preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue,
la misma al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la
aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De
todo cuanto doy fe.-



 **Mgs. FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
C.C. 1708192263


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
CONTADOR: ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N
FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/01/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 01/07/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500
 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAB LA IGLESIA
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal:
monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal:
monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOTARIA
37
SRI

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec
 FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 FEC. CIERRE:

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@bless.fin.ec
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
 FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 FEC. CIERRE:

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec
 FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 FEC. CIERRE:

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec
 FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 FEC. CIERRE:

Dr. Diego...
 NOTARIA
 SRI



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: SIN
Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120 Email:
principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/06/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-38 Interseccion: PEDRO DE
ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:
patricio.bedoya@bless.fin.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:
patricio.bedoya@bless.fin.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email:
jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACPETH.MOV. 119
Fecha: 13 de mayo de 2021

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO:

FECHA:

MONGE MUÑOZ

FREDDY ALFONSO

APELLIDOS:

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1708192263

Jueves, 13 de mayo de 2021

EXPLICACIÓN:

La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021, de 12 de mayo de 2021, RESUELVE: "(...) ARTÍCULO 3.- Conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Subgerente General asumirá el cargo de Gerente General Subrogante, en tanto se designe al titular"; la Coordinación Administrativa expide la presente acción de personal al amparo de lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo estipulado en el Art. 271 de su Reglamento General, a partir del 13 de Mayo de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021 de 12 de mayo del 2021. / Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-10-2020-0570. / Memorando No. BIESS-DIRB-2021-0192-MM de 12 de Mayo del 2021 / Informe Técnico de Talento Humano No. BIESS-IF-DATH-0419-2021 de 13 de mayo del 2021.



- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: SUBGERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: SUBGERENCIA GENERAL
PUESTO: SUBGERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.601,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No.: _____ Fecha: _____

f. Nombre: _____

DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.
Nombre: **Mgs. Mildred Silvana Chávez Salazar**
Coordinador Administrativo (E)

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 119 | 13 de mayo de 2021

f.
Ing. Juan Pablo Manúlla
Analista de Talento Humano

CARDIEN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

FREDDY ALFONSO

MUNGE MUÑOZ

CIUDADANO

CIUDADANO

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUE EN DESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONA REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFLIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE: _____

No. _____

Fecha: _____

NOTIFICACION DE LA ACCION:

YO FREDDY ALFONSO MUNGE MUÑOZ

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

1708192283

HE SIDO NOTIFICADO/A _____

LUGAR: Equit6

FECHA: 13 de mayo de 2021

Freddy Alfonso Munge Muñoz
Servidor

Ing. Bryan Javier Díaz C.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

ACORDADA EN SESIÓN DE
COMISIÓN DE TRABAJO

Resolución No. SB-INJ-2020-0570
Página No. 2

EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución
No. ADM-2019-14328, de 30 de abril de 2019.

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0570

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE Mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0008-2020 y BIESS-OF-CJUR-0010-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz como Subgerente General del banco de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE el artículo 22 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece las funciones del Subgerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0465-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Freddy Alfonso Monge Muñoz no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec

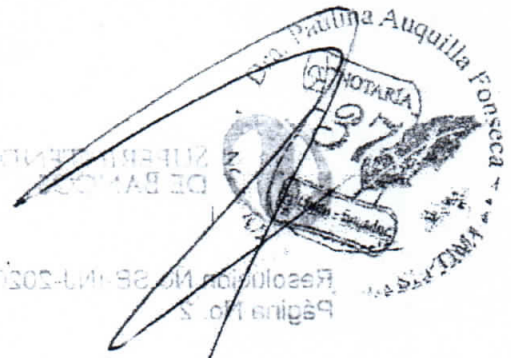


@superbancosEC



Superintendencia de Bancos

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
5





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2020-0570
Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 170819226-3, como Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por
**ANDRÉS SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

**Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

**SÍLVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA**

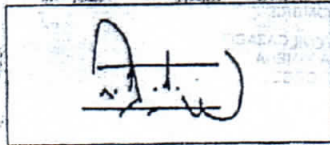
Firmado digitalmente por SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de inscripción (RMP) e I.C.
por SECUNTY DATA S.A.S. - COMPAÑIA DE
CERTIFICACIONES DE INFORMACION
Identificación: 30020181116.000-SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 10:43:51 -05'00'

**Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708192263

Nombres del ciudadano: MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUÁREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS ORBE NORMA XIMENA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: MONGE PEÑAHERRERA NESTOR ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ FLOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MAYO DE 2021

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-419-53784



210-419-53784

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CENTRO NACIONAL DE DATOS ELECTORALES

Comisión Nacional de Observación de los Procesos Electorales

Comisión Nacional de Observación de los Procesos Electorales



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSADO

170819226

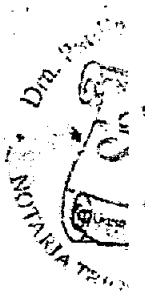
ESTADO: QUITO
 CIUDADANIAS: DELIBOS, ROMANA
 NOMBRE: MUNDTZ
 FREDDY ALFONSO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CANINE, JAZA
 TALLA: 1.70
 PESO: 70
 COLOR DE OJOS: AZUL
 COLOR DE CABELLO: NEGRO
 EDAD: 35 AÑOS
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MADRID, GUINEA
 RODAS, ORBE



CERTIFICADO DE VOTACION 21 ABRIL 2021

170819226

CIUDADANIAS: DELIBOS, ROMANA
 NOMBRE: MUNDTZ
 FREDDY ALFONSO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CANINE, JAZA
 TALLA: 1.70
 PESO: 70
 COLOR DE OJOS: AZUL
 COLOR DE CABELLO: NEGRO
 EDAD: 35 AÑOS
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MADRID, GUINEA
 RODAS, ORBE



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

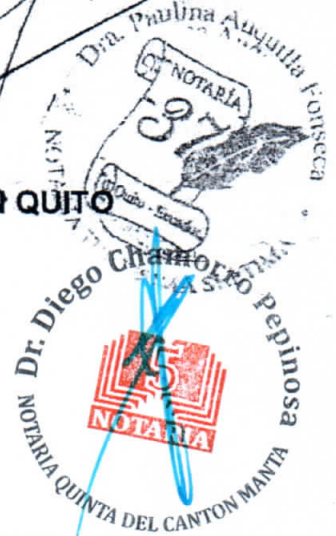
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 1 de la Ley Orgánica, del 10 de mayo de 2010, que regula el ejercicio de la función notarial, me FIEL
 CERTIFICA Y DECLARA que me fue presentada para este acto y acto
 correspondiente al interesado.

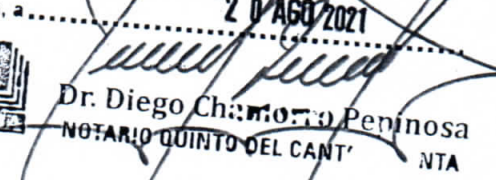
Quito, a 18 de mayo de 2021

Dra. Paulina Auguilla Fonseca
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER ESPECIAL, firmada y sellada en Quito, a **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en (10) fojas útiles
Manta, a 20 AGO 2021

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



US DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FAMILIA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FAMILIA
CERTIFICADO DEL PODER EJECUTIVO
MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DRA. RAULINA UGUALTA ROSALES

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DRA. RAULINA UGUALTA ROSALES
CALLE 12 N. 1201, QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DRA. RAULINA UGUALTA ROSALES



Razón Social BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	Número RUC 1768156470001
---	------------------------------------

Representante legal • MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO	ANEXO RELACION DEPENDENCIA • ANEXO RELACION DE IVA
--	--

Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL
-------------------------	-----------------------------------

Inicio de actividades 23/04/2010	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
--	---	---

Fecha de constitución 23/04/2010	ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO • ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS
--	--

Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	Obligado a llevar contabilidad SI
---	---

Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI
---------------------------	----------------------------------

Domicilio tributario Ubicación geográfica	ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS • ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS
--	---

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección
Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL

Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Establecimientos

Abiertos 18	Cerrados 3
-----------------------	----------------------

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

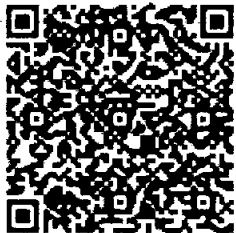
• ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001380673

Fecha y hora de emisión:

21 de mayo de 2021 08:23

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



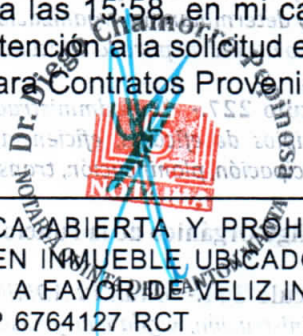
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202113SCP00583

En el Cantón Manta, con fecha 13 de agosto del 2021 a las 15:58, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:



NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABI A FAVOR DE VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA C.C. 0926787169 NIP 6764127 RCT
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE	VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA QUINTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	ANA CRISTINA MERO LARGACHA (SUPLENTE)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 13 DE AGOSTO DEL 2021 15:58

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares, el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO. El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Ficha Registral-Bien Inmueble

30750

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21014612
Certifico hasta el día 2021-07-13:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2231110000

Fecha de Apertura: jueves, 15 septiembre 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotización COSTA AZUL, signado con el lote numero 10 de la Manzana A-5,

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Terreno ubicado en la Lotización COSTA AZUL, signado con el lote numero 10 de la Manzana A-5, de la Parroquia Los Esteros Canton Manta, con una area total de Ciento sesenta metros cuadrados.(160,00m2) dentro de los siguientes medidas y linderos.

Frente: 10,00m Avenida Uno

Atras: 10,00m lote numero 11

Derecho: 16,00m calle principal

Izquierdo: 16,00m lote numero 9.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	44 miércoles, 01 junio 1949	23	23
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS	23 miércoles, 14 enero 1981	35	36
PLANOS	PLANOS	1 martes, 27 enero 1998	1	1
COMPRA VENTA	SENTENCIA	359 miércoles, 06 febrero 2002	2911	2913
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS	509 viernes, 26 febrero 2010	8596	8656
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2760 lunes, 03 octubre 2011	47587	47597
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2057 viernes, 18 diciembre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 01 junio 1949

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 mayo 1949

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, con una Superficie total de cincuenta y tres hectarias y cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de cónyuge

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 44

Folio Inicial: 23

Número de Repertorio: 373

Folio Final : 23

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	JAMED JASEN FELIPE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALIATIS POGGI JUAN EDUARDO	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	24	jueves, 08 abril 1948	10	12

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 7] PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Inscrito el: miércoles, 14 enero 1981

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 35

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 49

Folio Final : 35

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 diciembre 1980

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de unos Planos, Archivado en Compraventa, denominada Lotizacion Costa Azul, las manzanas O- E- J, seran destinadas para las areas Sociales de dicha Lotizacion. La propietaria, representada por el Sr. Raul Jamed.sobre terrenos ubicados en terrenos del sitio Charco Nuevo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
URBANIZACIÓN	LOTIZACION COSTA AZUL	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	44	miércoles, 01 junio 1949	23	23

Registro de : **PLANOS**

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el: martes, 27 enero 1998

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 283

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 abril 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos que lo hace por Mandato Judicial, dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi, en providencia dictada el 26 de Enero de 1998, y entregan al Municipio el 10% del area social para ser destinada a obras de interés social, lotes de terrenos ubicados en la Mz. X3, No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, Mz. W3" lotes 2, 3, 4, 13, 14m y 15 La Sra. Clemencia Calderon Viuda de Jamed representada por el Sr. Raul Jamed Calderon.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
URBANIZACIÓN	LOTIZACION COSTA AZUL	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	23	miércoles, 14 enero 1981	35	36
COMPRA VENTA	44	miércoles, 01 junio 1949	23	23

Registro de : **COMPRA VENTA**

[4 / 7] SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 06 febrero 2002

Número de Inscripción : 359

Folio Inicial: 2911

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 643

Folio Final : 2911

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 09 diciembre 2001

Fecha Resolución: lunes, 05 noviembre 2001

a.-Observaciones:

SENTENCIA dictada dentro del Juicio Ordinario. Un lote de terreno urbano ubicado en el sitio denominado Charco Nuevo de la parroquia Tarqui hoy denominada Lotización Costa Azul, de la parroquia urbana Tarqui, de Manta. una área total de Ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	VIUDO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	ALAVA DELGADO LORENZO ROSENDO	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	44	miércoles, 01 junio 1949	23	23

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Inscrito el: viernes, 26 febrero 2010

Número de Inscripción : 509

Folio Inicial: 8596

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1058

Folio Final : 8596

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 diciembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Dentro del Juicio de Partición propuesto por la Señora Luisa Clemencia Jamed Calderón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	JAMED VELEZ DALILA MELANIE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	JAMED MACIAS ANA KARINA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	JAMED MACIAS PIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	JAMED MANNERSALO RAUL ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	JAMED VELEZ SAID FELIPE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	JAMED ZAMBRANO CHAFFIC PAUL	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	JAMED MANNERSALO LAILA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	martes, 27 enero 1998	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 03 octubre 2011

Número de Inscripción : 2760

Folio Inicial: 47587

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5833

Folio Final : 47587

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 septiembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARACION Y COMPRAVENTA ACLARACION . El señor. Chaffic Paul Jamed Zambrano, tiene a bien Aclarar que en el juicio de Particion mencionada en la clausula de los antecedente al señalar sus generales de ley erroneamete se hizo costa que su nombre en CHAFFY PAUL, cuando realidad su CHAFFIK PAUL, como se justifica con la copia de la cedula que se adjunta. Terreno signado con el número diez, de la MANZANA A- CINCO, ubicado en la Lotizacion Costa Azul de la parroquia Los Esteros del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicillo de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BRAVO BRAVO JAIME SILVERIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JAMED ZAMBRANO CHAFFIK PAUL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 18 diciembre 2020

Número de Inscripción : 2057

Folio Inicial : 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4265

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 diciembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno uboicado en la Lotizacion Costa Azul manzana A5 lote 10 con un area de 160m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA	SOLTERA	MANTA
VENDEDOR	BRAVO BRAVO JAIME SILVERIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERA CUENCA ROSA MATILDE	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-07-13

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21014612 certifico hasta el día 2021-07-13, la Ficha Registral Número: 30750.



MANTA
ALCALDÍA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 61 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiéra un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 1 0 8 1 V Z U J H U J



COMPROBANTE DE PAGO

N° 488841

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-23-11-10-000	160	\$ 14080

2021-07-12 10:33:34			
Dirección	Año	Control	N° Titulo
COSTA AZUL MZ-A5 LOTE 10	2021	494627	488841

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
RODRIGUEZ REYNA HAZEL ROMELIA	1303677387

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	2.88	-0.29	2.59
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.30	-0.52	0.78
MEJORAS 2012	2.00	-0.80	1.20
MEJORAS 2013	6.74	-2.70	4.04
MEJORAS 2014	7.12	-2.85	4.27
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.24	-0.10	0.14
MEJORAS 2017	27.26	-10.90	16.36
MEJORAS 2018	5.39	-2.16	3.23
MEJORAS 2019	0.94	-0.38	0.56
MEJORAS 2020	4.81	-1.84	2.97
SOLAR NO EDIFICADO	23.03	0.00	23.03
TASA DE SEGURIDAD	1.73	0.00	1.73
TOTAL A PAGAR			\$ 60.71
VALOR PAGADO			\$ 60.71
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-01-13 09:22:00 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3637008436951

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072021-037921
Manta, viernes 16 julio 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-23-11-10-000 perteneciente a RODRIGUEZ REYNA HAZEL ROMELIA con C.C. 1303677387 ubicada en COSTA AZUL MZ-A5 LOTE 10 BARRIO LOT. COSTA AZUL PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$14,080.00 CATORCE MIL OCHENTA DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



138530XEHEBEW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 072021-037787**

N° ELECTRÓNICO : 211799

Fecha: 2021-07-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-23-11-10-000

Ubicado en: COSTA AZUL MZ-A5 LOTE 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 160 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1303677387	RODRIGUEZ REYNA-HAZEL ROMELIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 14,080.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 14,080.00

SON: CATORCE MIL OCHENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1383964DEE26Q

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-07-15 08:37:21

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 13-07-2021

N° CONTROL: **RU-07202103895**

PROPIETARIO: **RODRIGUEZ REYNA HAZEL ROMELIA**
UBICACIÓN: **COSTA AZUL MZ-A5 LOTE 10**
C. CATASTRAL: **2231110000**
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10,00m - Avenida Uno
ATRÁS: 10,00m - Lote numero 11
C. IZQUIERDO: 16,00m - Lote numero 9.
C. DERECHO: 16,00m - Calle principal
ÁREA TOTAL: 160,00 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

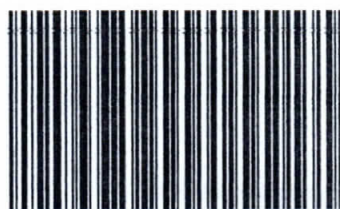
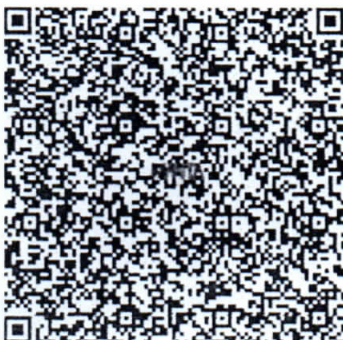
RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



168895XYYVNNQ9

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imácerb urbana predominante.

N° 082021-040546

Manta, miércoles 18 agosto 2021

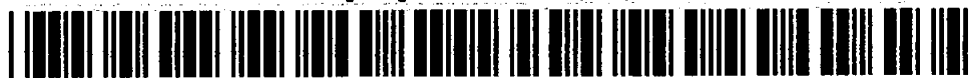
**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-23-11-10-000 perteneciente a RODRIGUEZ REYNA HAZEL ROMELIA con C.C. 1303677387 ubicada en COSTA AZUL MZ-A5 LOTE 10 BARRIO LOT. COSTA AZUL PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$14,080.00 CATORCE MIL OCHENTA DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$15,300.00 QUINCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES 00/100.
NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 17 septiembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



141160051INQK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/030749
 DE ALCABALAS**

Fecha: 07/16/2021

Por: 137.70

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 07/16/2021

Tipo de Transacción:
 COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA

Identificación: 1303677387

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA

Identificación: 0926787169

Teléfono:

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD



VE-781941



PREDIO: Fecha adquisición: 20/09/2011

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-23-11-10-000	14080.00	160.00	COSTA AZUL MZA5 LOTE 10	15,300.00

Observación:

SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA DE CVTA INSCRITO EN EL REG. DE LA PROPIEDAD.17122020 GGV

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	153.00	61.20	0.00	91.80
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	45.90	0.00	0.00	45.90
Total=>		198.90	61.20	0.00	137.70

Saldo a Pagar

N° 082021-040260

Manta, viernes 13 agosto 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA** con cédula de ciudadanía No. **1303677387**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 13 septiembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



14087386HXIDB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE

Desde 1890 al servicio de la comunidad
Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dirección: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

000026822
MANTA



Nº PAGO	45551	FECHA DE EMISION	2021/08/19 12:05	FECHA DE PAGO	19/08/2021 12:05:00p.m.	Nº TITULO DE CREDITO	688112	PERIODO
A FAVOR DE	RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMERA C.I.: 1303677287							

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 3052

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudora del Cuerpo de Bomberos</p> <p>TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA</p> <p>TESORER(O)A _____</p> <p>SUBTOTAL 1 3.00</p> <p>SUBTOTAL 2 3.00</p> <p>SELO Y FIRMA DE CABERO MENENDEZ MERO ANA MATILDE</p> <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">USD 3.00</p>		

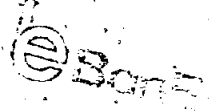


DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/09/18

BanEcuador B.P.
19/08/2021 02:28:02 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1233049543
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mgarcia
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A.:	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-503-000004955
Fecha: 19/08/2021 02:28:25 p.m.

No. Autorizacion:
1908202101176818352000120565030000049552021142817

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
ID: 9999999999999999
Dir: AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



Factura: 001-005-000006567



20211308005P01802

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

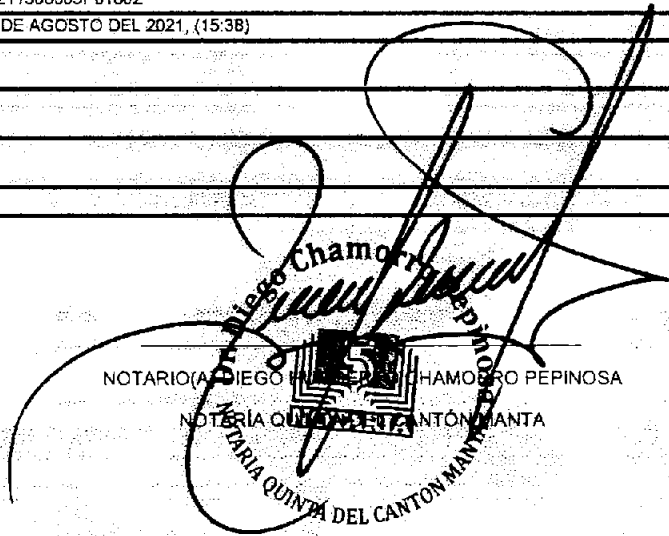
Escritura N°:	20211308005P01802						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2021, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303677387	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926787169	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ZAMBRANO BASURTO JESUS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312617895	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	12988.00						



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20211308005P01802
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2021, (15:38)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308005P01802
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2021, (15:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **COMPRAVENTA** que otorgan **RODRIGUEZ REINA HAZEL ROMELIA** a favor de **VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA Y ZAMBRANO BASURTO JESUS GABRIEL**; y, **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**; que otorga **VELIZ INTRIAGO GISELLA YESSENIA Y ZAMBRANO BASURTO JESUS GABRIEL** a favor **DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"**; firmada y sellada en Manta, al veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021).



DR. DIEGO CHAMORRO REPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Repinosa
CANTÓN MANTA
QUINTA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO